



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 24 de Agosto del 2026

INFORME N° 000270-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC

A

MARÍA EUGENIA CÓRDOVA VERA

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

De

GERARDO SABINO MORENO ARIAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN, REGISTRO Y CATALOGACIÓN DE
BIENES CULTURALES MUEBLES (*)

Asunto

Propuesta de declaratoria sesenta y tres (63) bienes culturales como Patrimonio Cultural de la Nación, repatriados de Reino Unido, Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Suiza y Países Bajos.

Referencia

INFORME N° 000006-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC
INFORME N° 000009-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-DQC/MC
INFORME N° 000016-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC
INFORME N° 000018-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC
INFORME N° 000018-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC
INFORME N° 000020-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC
INFORME N° 000021-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC
INFORME N° 000028-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC
INFORME N° 000069-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-GSC/MC
INFORME N° 000081-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC
INFORME N° 000082-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC
INFORME N° 000152-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC
INFORME N° 000036-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC
INFORME N° 000050-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-JLR/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y, en atención al asunto de la referencia, remitirle los informes elaborados por personal de esta Dirección, los que contienen la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a sesenta y tres (63) bienes culturales muebles repatriados desde Alemania, Reino Unido, Estados Unidos de América, Suiza, Países Bajos y Canadá.

Al respecto, debo informar que, teniendo en cuenta que se trata de bienes prehispánicos que fueron repatriados de diferentes países, se ha considerado conveniente integrar la información contenida en los informes, a efectos de sustentar la emisión de una resolución que declare Patrimonio Cultural de la Nación los sesenta y tres (63) bienes que por motivos metodológicos se han agrupado en cincuenta y dos (52) fichas de Registro Nacional, como se detalla a continuación:



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

- Un (01) bien cultural repatriado de Canadá (Informe N° 000006-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC) pertenece a la cultura Chimú, la cual se desarrolló a lo largo de la costa norte de Perú, entre 1000 y 1460 d.C.
- Cinco (05) bienes culturales repatriados de Alemania (Informe N° 000009-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-DQC/MC) su importancia radica en que reúnen características morfológicas y rasgos estilísticos representativos de las tradiciones cerámicas Cupisnique, Chimú-Inca e Inca en la costa norte, así como Paracas y Nasca en la costa sur.
- Un (01) bien cultural repatriado de Estados Unidos de América (Informe N° 000016-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC) correspondiente al estilo Huaura del Horizonte Medio, desarrollado en el valle del mismo nombre.
- Cinco (05) bienes culturales repatriados de Alemania (Informe N° 000018-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC) bienes correspondientes a las culturas Nasca, Lambayeque y Chimú, desarrolladas en la costa sur y norte del Perú durante los periodos Intermedio Temprano y Tardío.
- Dos (02) bienes culturales repatriados de Reino Unido (Informe N° 000018-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC) textiles correspondientes a la cultura Chancay del periodo Intermedio Tardío (1000 d.C. – 1476 d.C.) en la costa central del Perú.
- Veinticinco (25) bienes culturales repatriados de Estados Unidos de América (Informe N° 000020-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC) de diversos sustratos como cerámica, textil, metal y material orgánico que abarcan desde el Intermedio Temprano con culturas como Nasca y Vicús, pasando por el Horizonte Medio con Casma y Humaya, hasta el Intermedio Tardío con Chimú, Lambayeque y Chancay.
- Dos (02) bienes culturales repatriados de Suiza (Informe N° 000021-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC) una botella de estilo Nasca del Intermedio Temprano y una honda textil de estilo Chancay.
- Un (01) bien cultural repatriado de Alemania (Informe N° 000028-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC) correspondiente a una cerámica de la cultura Chimú.
- Un (01) bien cultural repatriado de Alemania (Informe N° 000069-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-GSC/MC) correspondiente a una cerámica de la cultura Lambayeque, desarrollada en los valles de la costa norte.
- Dos (02) bienes culturales repatriados de Alemania (Informe N° 000081-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC) una botella Nasca, del Periodo Intermedio Temprano y un aríbalo Inca del Horizonte Tardío.
- Un (01) bien cultural repatriado de Alemania (Informe N° 000082-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC) correspondiente a la Cultura Chancay en la costa central desarrollada durante el Periodo Intermedio Tardío.
- Un (01) bien cultural repatriado de Países Bajos (Informe N° 000152-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC) de la Cultura Chimú, desarrollada durante el Periodo Intermedio Tardío.
- Cinco (05) bienes culturales repatriados de Alemania (Informe N° 000036-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC) corresponden a la cultura Chancay, desarrollada en la costa central del Perú durante el Intermedio Tardío.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

- Once (11) bienes culturales repatriados de Alemania (Informe N° 000050-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-JLR/MC) agrupados en una sola ficha de registro, corresponde a una momia y su ajuar compuesto por textiles.

Esta Dirección ve pertinente integrar las conclusiones y fundamentos técnicos de su declaratoria, conforme al siguiente detalle:

1. Valor Cultural

Los bienes culturales materia de la presente declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación poseen valor cultural al constituir evidencias materiales representativas de las culturas Nasca, Lambayeque, Chimú, Chancay, Casma, Vicús, Humaya, Huaura, Cupisnique, Paracas e Inca. Entre ellos se identifican cincuenta y dos (52) bienes muebles, conformados por textiles, recipientes, utensilios, herramientas e instrumentos.

Estos bienes presentan valor histórico, por cuanto permiten reconocer tradiciones tecnológicas, estilísticas e iconográficas propias de diversas sociedades prehispánicas desarrolladas en el territorio peruano, constituyendo testimonios materiales de sus procesos sociales, económicos y culturales.

Asimismo, poseen valor científico debido a que evidencian el grado de desarrollo tecnológico alcanzado en la producción alfarera y textil, permitiendo el estudio de técnicas de manufactura, decoración, tratamiento de materiales y sistemas de producción especializados. Del mismo modo, tienen valor social al proporcionar información relevante sobre la organización social, las creencias, la cosmovisión y otras manifestaciones culturales de las sociedades que los produjeron, fortaleciendo la identidad cultural y el sentido de pertenencia de las generaciones actuales.

Por otro lado, la momia y sus diez (10) bienes muebles asociados poseen valor cultural al constituir una fuente directa de información sobre las prácticas funerarias y creencias religiosas de las poblaciones prehispánicas. Asimismo, presentan valor histórico y científico, en tanto permiten comprender aspectos vinculados a los patrones de enterramiento, la organización social, el estado de salud y las dinámicas culturales de los grupos humanos a los que pertenecieron, posibilitando su identificación temporal y espacial dentro de contextos arqueológicos determinados.

2. Importancia cultural

La importancia cultural de los bienes muebles radica en su capacidad para contribuir al conocimiento de los procesos tecnológicos, sociales y culturales desarrollados por las sociedades prehispánicas peruanas. En ese sentido, los bienes cerámicos y textiles constituyen evidencias del grado de especialización

alcanzado por artesanos y productores en distintas épocas y regiones de nuestra antigua civilización.

Por su parte, la momia y los diez bienes muebles que conforman su ajuar funerario aportan información relevante sobre las prácticas funerarias, la organización social y las creencias de las poblaciones prehispánicas, así como sobre las técnicas empleadas en la preservación del cuerpo y en la elaboración de los bienes que integran dicho contexto funerario. En conjunto, estos bienes fortalecen la investigación científica y amplían el conocimiento sobre la diversidad cultural que caracterizó al territorio peruano en tiempos anteriores a los de la conquista española.

3. Significado cultural

El significado cultural de los bienes muebles se sustenta en su condición de testimonios materiales que vinculan a la sociedad actual con el legado histórico de las culturas prehispánicas. Los bienes cerámicos y textiles permiten reconocer expresiones artísticas, tecnológicas y simbólicas desarrolladas por las antiguas sociedades del territorio peruano, contribuyendo a la valoración y protección del patrimonio cultural.

De igual forma, la momia y su ajuar funerario constituyen testimonios de las prácticas funerarias y de las concepciones sobre la muerte desarrolladas por las poblaciones andinas prehispánicas, constituyéndose en una fuente de información sobre la historia de las culturas del Perú antiguo.

En tal sentido, estos bienes muebles constituyen un vínculo con el pasado que fortalece la identidad cultural y el sentido de pertenencia. Asimismo, al haber sido repatriados demuestra el resultado de los esfuerzos del estado para la recuperación del patrimonio cultural que se encontraba ilícitamente fuera de nuestro país.

Por lo expuesto, se considera pertinente la propuesta de declaratoria de los sesenta y tres (63) bienes muebles recuperados como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por poseer importancia, valor y significado histórico, científico y social, conforme a lo establecido en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Resulta pertinente señalar que el ítem 41 del Anexo del proyecto de resolución corresponde a la inscripción N° 0000393661, en la que se encuentra registrados una (01) momia junto con sus diez (10) bienes asociados, los cuales conforman un mismo contexto funerario. Dicha circunstancia ha sido consignada en el Informe N.º 000107-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC y en el Informe N.º 000050-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-JLR/MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN, REGISTRO
Y CATALOGACIÓN DE BIENES
CULTURALES MUEBLES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

En ese sentido, considerando que la inscripción N° 0000393661 comprende once (11) bienes culturales muebles, correspondientes a una (01) momia y diez (10) bienes asociados; y que la inscripción N° 0000402502 comprende dos (02) bienes culturales muebles registrados en una misma ficha, se advierte que las cincuenta y dos (52) fichas de registro detalladas en el anexo reúnen un total de sesenta y tres (63) bienes culturales muebles.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y los fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

(*) Encargado con Resolución Directoral N° 000768-2026-OGRH-SG/MC.